



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Ref.:** Proceso **VERBAL - Pertenencia** de **MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO y OTRO** contra **GUILLERMO LEÓN PEREZ MEDINA y OTROS**

**No.253684089001 2019 00005 00**

Con ocasión al informe que presenta el Señor Secretario del Juzgado, hácese necesario dejar sin ningún valor ni efecto procesal la determinación adoptada en providencia del siete de septiembre pasado para aclararla en el sentido de indicar que de la actuación se evidencia que se ha trabado la relación jurídico procesal en el asunto que ocupa la acción de pertenencia y que las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda se han satisfecho plenamente; que el demandado titular de derecho real dio respuesta a las pretensiones de sus demandantes y que igualmente propuso demanda de reconvenición y excepciones de mérito; que los demandados reconvenidos dieron respuesta a esa acción, la cual fue rechazada por falta de subsanación y que igual suerte corrió el escrito de excepciones de mérito con pronunciamiento oportuno por parte de los demandantes; circunstancias que de acuerdo al procedimiento es instalar la audiencia inicial, previa fijación de hora y fecha para la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la usucapión y de la acción posesoria, no sin antes disponer que las dos acciones que embargan a las partes se tramiten y se sustancien por la misma cuerda jurídica procesal, de una parte, y de la otra, como se observa que el demandante en reconvenición no ha cumplido la orden impartida en el numeral quinto de la providencia del 9 de marzo de 2022, negligencia que motiva a requerirlo en los términos de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso para ese efecto.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 030 DE HOY 16 de Septiembre de 2022

El Secretario,

  
CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA